



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Auto No. 00935 - E

Acción Popular

Radicado No. 54001-33-31-003- 2009- 00303-00

Accionante: Consuelo Trillos Hernández y otros

Accionadas: Urbanizadora del Norte Ltda. “URBANORTE” – Municipio de Los Patios – Ramón Eligio Melo Rolón – Cesar Augusto Amaya Meza

Teniendo en cuenta la constancia Secretarial que obra en el PDF # 200 del expediente digital¹, requiérase de manera inmediata al señor alcalde municipal de Los Patios, para que se sirva informar al Despacho el estado del proceso de pertenencia radicado No. 2015-00226, que cursa en el Juzgado Primero Civil del Circuito de dicha municipalidad, donde el demandante es la mencionada entidad territorial y el demandado es Urbanorte en liquidación y otros, data del 30 de junio hogaño², **oficiése** al señor alcalde municipal de Los Patios, para que en el término de **los cinco (05) días hábiles** siguientes al recibo de la respectiva comunicación, se sirva actualizar dicha información. Así mismo, si en ejercicio de su deber de velar por el respecto del espacio público, ha estado pendiente, realizando las visitas de rigor, para que por parte de los habitantes de la “Urbanización La Arboleda” hayan respetado el levantamiento de los encerramientos que se habían construidos, y que fueron retirados en cumplimiento a una orden judicial, para garantizar que los bienes públicos allí existentes, puedan estar a disposición de toda la comunidad.

De otra parte, teniendo en cuenta el escrito signado por la señora actora popular, CONSUELO TRILLOS HERNÁNDEZ, donde solicita copia del último auto proferido dentro del incidente de desacato promovido de oficio por el Despacho, ya que afirma que al consultar el Sistema dentro de la acción popular de la referencia, desde el 22 noviembre de 2021, no aparece registrada ninguna otra diligencia alguna o decisión de fondo³, infórmesele a la petente que la última actuación data del 18 de enero de enero de 2022⁴, la cual fue debidamente notificada por la Secretaría del Despacho el día siguiente, como se observa en el PDF # 199 del Cuaderno de incidente de desacato No. 3, el que se remitió al correo electrónico k.th51@hotmail.com, al cual se han remitido todas las notificaciones y desde el mismo correo que la señora TRILLOS HERNÁNDEZ allega su escrito, por lo que no es de recibo sus afirmaciones efectuadas al respecto.

Indíquesele igualmente, que en dicha oportunidad procesal, el Despacho dispuso “Poner en conocimiento de los intervinientes, el contenido del último informe rendido por el municipio de Los Patios⁵, para que dentro del término de los cinco (05) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, se sirvieran hacer las manifestaciones que estimaran convenientes al respecto”; y que la actuación subsiguiente dentro de la acción popular en comento, se encuentra supeditada al resultado del del Proceso de Pertenencia radicado No. 2015-00226, que cursa en el Juzgado Primero Civil del Circuito de dicha municipalidad, por lo que resulta muy encomiable su interés de solicitar el impulso procesal dentro del mismo.

Por Secretaría, procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BERNARDINO CARRERO ROJAS
Juez

¹ Cuaderno # 03 de incidente de desacatos

² PDF # 186 del Cuaderno de incidente de desacato 2.

³ PDF # 201-202 del Cuaderno de incidente de desacato 3.

⁴ PDF # 198 del Cuaderno de incidente de desacato 3.

⁵ PDF # 196 del Cuaderno de incidente de desacato 2.